



ACTA DE SESION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1 SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE- PROVINCIA LIMA- DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2571990

En la ciudad de Lima, siendo las 15:30 horas del día Lunes 28 de agosto del 2023, se reunieron de forma presencial, los miembros titulares de comité designados mediante Formato 4 el 21 de Julio del 2023, para la conducción del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1 con la participación de los siguientes miembros titulares:

DUGLAS CONCEPCION ALVA CUELLAR	PRESIDENTE
ELENA EDITH PANIBRA MONTOYA	PRIMER MIEMBRO
FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA	SEGUNDO MIEMBRO

El presidente del comité de selección luego de verificar el quorum respectivo, dio por inicio a la sesión, señalando como temas de agenda lo siguiente:

1. Que de acuerdo al cronograma de selección en el SEACE se han registrado los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10013218159	CACERES OLAZO JARA JUAN CARLOS	2023-08-07 16:27:44.0	Válido
2	10044380779	SOLORIO NEIRA PEDRO RONALD	2023-08-07 10:34:54.0	Válido
3	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	2023-08-07 21:39:54.0	Válido
4	10097262603	CACHUAN ZUÑIGA ALBERTO	2023-08-08 13:03:04.0	Válido
5	10220763001	HUAYHUA ESPINOZA FELICIANO	2023-08-03 11:03:58.0	Válido
6	10282751921	GOMEZ PALOMINO ROLANDO	2023-08-03 05:17:18.0	Válido
7	20448483411	A & G INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C	2023-08-07 22:41:44.0	Válido
8	20493929403	AYEP CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	2023-08-04 11:07:05.0	Válido
9	20495059813	R Y GOMEZ CONSTRUCTORES S.R.L.	2023-08-03 18:38:46.0	Válido
10	20518861604	MEGARCON CONTRATISTAS GENERALES SAC	2023-08-08 17:35:10.0	Válido
11	20528975055	CONSTRUCTORA & CONSULTORA SAHMAT SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-04 09:13:22.0	Válido
12	20542513439	CRISAMYR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-11 12:29:46.0	Válido
13	20551736131	WASICHAY PERU S.A.C.	2023-08-09 11:17:02.0	Válido
14	20555976268	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	2023-08-07 23:49:41.0	Válido
15	20556777781	ZB CONSULTORES S.A.C.	2023-08-09 10:17:18.0	Válido





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

16	20600601467	COZAQUI INGENIEROS S.A.C.	2023-08-04 17:52:09.0	Válido
17	20600896394	MURARIA E.I.R.L	2023-08-07 16:08:10.0	Válido
18	20600911318	JCAC INGENIEROS S.A.C.	2023-08-10 01:14:12.0	Válido
19	20604778787	GESCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-07 18:38:17.0	Válido
20	20605400532	ICAGMA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-08-03 11:01:55.0	Válido
21	20609221578	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIA JOHNNY S.A.C.	2023-08-08 12:59:12.0	Válido

2. De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, con fecha 14/08/2023 los postores presentaron en el portal del SEACE OFERTAS en las que se detalla en el siguiente cuadro:

Nº	RUC	Nombre o Razón Social	Monto	Hora Presentación
1	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	S/. 146,596.47	23:56:15
2	20448483411	CONSORCIO SANTA ROSA	S/. 146,596.47	22:19:39

3. El Comité de Selección de acuerdo al cronograma del procedimiento, extrajo del SEACE los archivos que contienen las ofertas de los postores, a fin de determinar si las mismas cumplen con presentar la documentación referida en el numeral 2.2.1.1 del capítulo II de la sección específica de las bases integradas del procedimiento de selección- Documentos para admisión de la oferta, conforme lo señalado en el artículo 52º del Reglamento; por lo que se procedió a realizar la evaluación de la ADMISION de la propuesta de los siguiente postores.

Sobre la evaluación de la admisión de las propuestas, se detalla lo siguiente:

3.1.-SUBSANACION DE OFERTAS

1.-Mediante CARTA N°001-2023-AS N°007-2023-AGN-CS-1, con fecha 16/08/2023 se le remitió al postor CONSORCIO SANTA ROSA las siguientes observaciones para que pueda subsanarlo:

"1.- El Anexo N°1 Declaración Jurada de Datos del Postor de su oferta, contiene autorización de actuaciones distintas a las solicitadas en el Anexo N°01 de las Bases Integradas.

MYPE:		Correo electrónico: aygval2022@gmail.com	
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):	Si	No
MYPE:			
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio: echchje@gmail.com

Si autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Puno, 14 de agosto de 2023

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

2.- El Anexo N°02 Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento presentado de su oferta, contiene declaraciones no establecidas en el Anexo N°02 de las Bases Integradas"

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Puno, 14 de agosto de 2023

Handwritten signature of Hernán Pedro Martínez Ramos and a stamp with his name and DNI N.º 01316765.

Sobre el particular, se le brindo el plazo de dos (2) días hábiles a partir notificada la carta.

Screenshot of the SEACE system interface showing contract details for 'CONSORCIO SANTA ROSA' and a table of records with columns for item, date, and status.

2.- El postor CONSORCIO SANTA ROSA, en el sistema SEACE, subsanó lo solicitado. Cabe resaltar que remitió un PDF, el cual contiene con 4 paginas





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Presentación de Subsanación

Fecha Presentación:	17/08/2023
Usuario quien subsonó:	20440463411
Fecha y Hora Subsanación:	17/08/2023 18:35:44 PM

Detalle de archivos de subsanación de oferta

Nro.	Nombre del archivo	Tipo de Archivo	Tamaño de Archivo	Documento
1	(SUBSANACION DE OFERTA.pdf KB)	pdf	3175KB	

Nro. Item	Descripción del Item
1	SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARQUITECTURA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2571990 <small>1 registro encontrado, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1/1</small>

[Regresar](#)

3.- Mediante CARTA N°002-2023-AS N°007-2023-AGN-CS-1, con fecha 18/08/2023 se le remitió al postor CONSORCIO SANTA ROSA las siguientes observaciones para que pueda subsanarlo:

"1.- En el folio 10, el título indica "Unidad ejecutora 032 Oficina General de Infraestructura Adjudicación Simplificada N°05-2023-IN/OGIN-"

010

CONSORCIO SANTA ROSA
UNIDAD EJECUTORA 032 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-IN/OGIN -

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

"2.- En el folio 12, el título indica "Unidad ejecutora 032 Oficina General de Infraestructura Adjudicación Simplificada N°05-2023-IN/OGIN-"

012

(CONSORCIO SANTA ROSA
UNIDAD EJECUTORA 032 OFICINA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023-IN/OGIN -

ANEXO N.º 5
PROMESA DE CONSORCIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

El Final del DNI, contine un CORCHETE





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- a) Integrantes del consorcio
 1. HERNAN PEDRO MARTINEZ RAMOS
 2. A & G INGENIEROS Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES CONSULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES S.A.C.
- b) Designamos a GILBERT PINEDA NEIRA, identificado con N° 42788910, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con ARCHIVO GENERAL DE LA NACION.
Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en AV. EJERCITO N° 1182 PUNO-PUNO-PUNO.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 1. HERNAN PEDRO MARTINEZ RAMOS [20%]

En el folio 13, falta la firma del notario que certifica que la firma corresponde al Sr. Martinez Ramos Hernan Pedro.

013

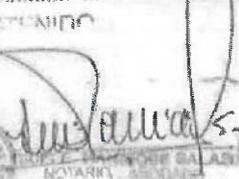
PRO: QUE LA FIRMA QUE ANTES
CORRESPONDE A Hernan Pedro
Ramos Hernan Pedro
IDENTIFICADO (A) CON 0311765
SE LEGALIZA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO
PUNO, 12 AGO 2023 DE



LUIS E. MARRIQUE SALAS
NOTARIO - AROCA

CERTIFICO LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DE:
PINEDA GILBERT VALERIANO
IDENTIFICADO CON D.N.I. 01214246
QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA:
A & G INGENIEROS y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES S.A.C.
EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGUN PODER INSCRITO
EN LA PARTIDA 110 46,17 DEL REGISTRO DE
PERSONAS JURIDICAS DE PUNO SE CERTIFICA
LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO






"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3. En el folio 40 el titulo indica "Unidad ejecutora 032 Oficina General de Infraestructura Adjudicación Simplificada N°05-2023-IN/OGIN-"

Form titled 'ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD' for 'CONSORCIO SANTA ROSA'. It includes the name of the selection committee and a section for the bidder's experience details.

4. En el folio 85, el titulo indica "Unidad ejecutora 032 Oficina General de Infraestructura Adjudicación Simplificada N°05-2023-IN/OGIN-"

Form titled 'ANEXO N° 8 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD' for 'CONSORCIO SANTA ROSA'. It includes the name of the selection committee and a section for the bidder's experience details.

Table with 10 columns: N°, CLIENTE, OBJETO DEL CONTRATO, N° CONTRATO / D/S / COMPROBANTE DE..., FECHA DEL CONTRATO O..., FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL..., EXPERIENCIA PROVENIENTE DE..., MONEDA, IMPORTE, TIPO DE CAMBIO VENTA, MONTO FACTURADO ACUMULADO.

5.- En la Oferta económica, el titulo indica "Unidad ejecutora 032 Oficina General de Infraestructura Adjudicación Simplificada N°05-2023-IN/OGIN-"
La adjudicación simplificada indica: "Adjudicación Simplificada N°05-2023-IN/OGIN"

Form titled 'ANEXO N° 8 OFERTA ECONÓMICA' for 'CONSORCIO SANTA ROSA'.

Form for the bidder's name: 'Señoras COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2023-IN/OGIN Presente-'

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

Table with 2 columns: CONCEPTO, OFERTA ECONÓMICA. It lists 'CONTRATACIÓN SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL- DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA - DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2571990' with a value of 146,596.47.

La oferta económica en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que puede tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

Puno, 14 de agosto de 2023



Firma, Nombre y Apellido del postor o Representante legal o común, según corresponda





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sobre el particular, se le brindo el plazo de un (1) día hábil a partir del día siguiente notificada la carta para que pueda subsanar lo solicitado.

Formulario de seguimiento de postor. Incluye campos como: Número de Contratación (AGN-2023-108), Datos del postor (RUC, Consorcio), Solicitud de Subsanación (Acta de Observación, Días para Subsanar, Fecha de Notificación, Estado Solicitud, Subsanado, Ítem(s)), and a table of search results.

6.- El postor CONSORCIO SANTA ROSA, en el sistema SEACE, con fecha 21/08/2023 remitió sus documentos. Sin embargo, solo adjunta la subsanación de la observación 5, por lo que ha no ha adjuntado la subsanación de los demás puntos, los cuales son importantes para la evaluación de la admisión de la oferta.

Detalle de archivos de subsanación de oferta. Incluye: Acta de Observación, Fecha de Notificación, Observación (Folleto 13, Falta de Firma del notario...), Fecha y hora publicación, and a table of uploaded files (oferta economica.pdf KB).

3.2 Propuestas admitidas

Table with 8 columns: POSTOR, a)1 Declaración jurada de datos del postor, a)2 Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta, a)3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2), a)4 Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente, a)5 Declaración Jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N°4), a)6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se, B) Documentos para acreditar los requisitos de calificación.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

					sección. (Anexo N° 3)		compromete cada uno de los integrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)	
1	10092251000 -BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	OK	OK 09225100 BRENDA CARMEN BARTOLO SEGURA DNI-VIGENTE	OK	OK	OK	NO	OK

3.3 Propuestas no admitidas

	POSTOR	a)1 Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	a)2 Documento que acredite la representa ción de quien suscribe la oferta.	a)3 Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	a)4 Declaración jurada de cumplimient o de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	a)5 Declar ación Jurada de plazo de presta ción del servici o (Anex o N°4)	a)6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio asi como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)	B) Documento para acreditar los requisitos de calificación
1	20448483411- CONSORCIO SANTA ROSA	OK	OK 01316765 MARTINEZ RAMOS HERNAN PEDRO DNI- VIGENTE OK PINEDA QUISPE VALERIAN O 31/07/2023	OK	No subsano	OK	No subsano	CAPACIDAD LEGAL-OK CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL- OK EXPERIENCIA DEL POSTOR- NO SUBSANO

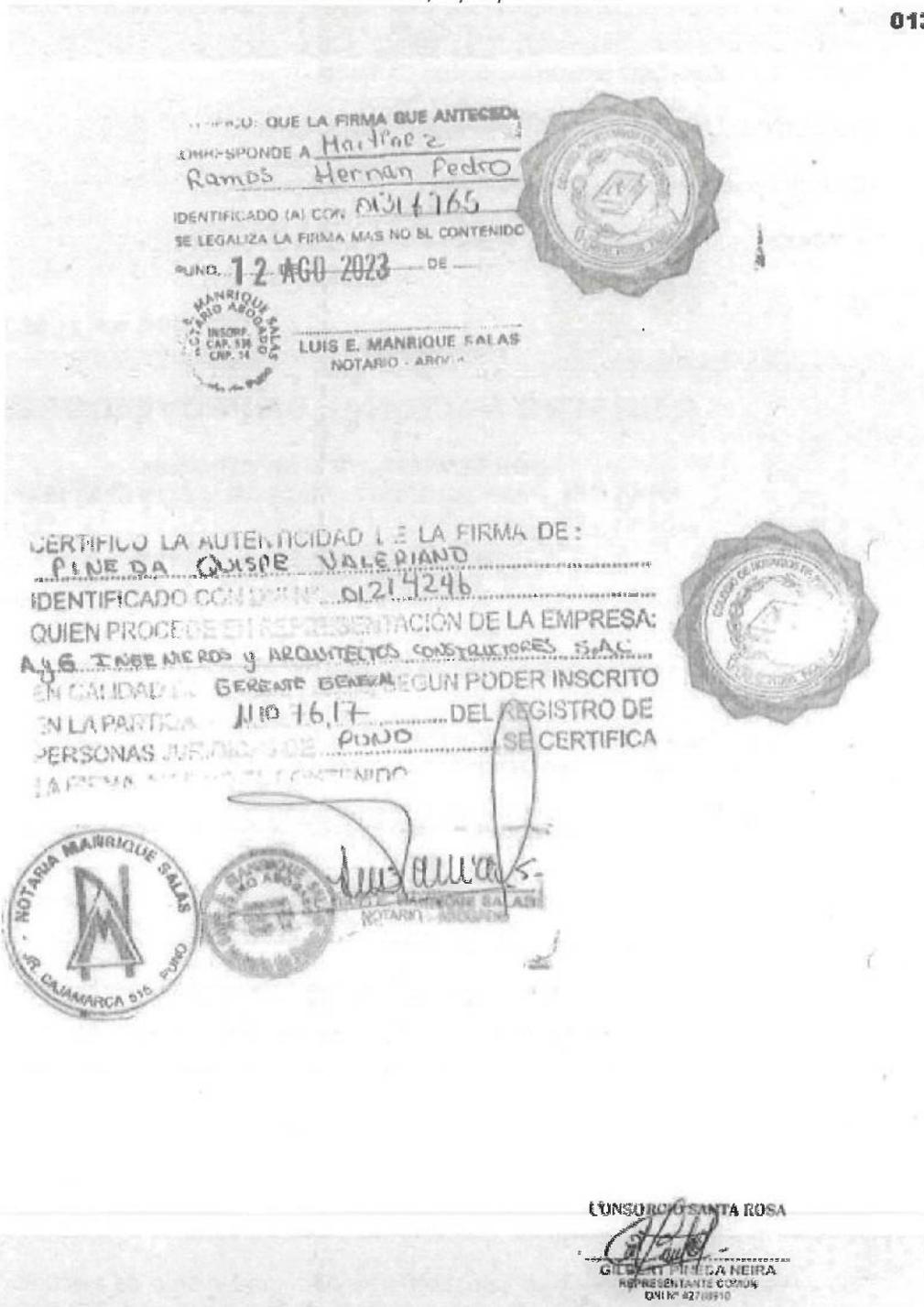
-La no admisión del postor se debe a que en el punto a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, el postor **NO ADJUNTA LA LEGALIZACION DE LA FIRMA DEL SR. MARTINEZ RAMOS HERNAN PEDRO.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

013



Cabe resaltar que se solicitó al postor la subsanación de este punto, mediante la CARTA N°002-2023-AS N°007-2023-AGN-CS-1. Sin embargo, el postor NO SUBSANO este punto. Por lo que este comité de selección acordó por unanimidad declarar **NO ADMITIDA** la oferta del CONSORCIO SANTA ROSA debido a que es un documento de presentación obligatoria para la admisión de la oferta.

4 Requisitos de Calificación:

Visto el resultado de la admisión de las ofertas, se procedió al inicio de la calificación de las ofertas, a fin de verificar si cumplen con los requisitos de calificación enunciados en el numeral 3.2 Del capítulo II de la Sección Especifica de las Bases Integradas, de acuerdo a lo establecido en el Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado que





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

señala:

1.- 10092251000- BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN.

✓ CAPACIDAD LEGAL

-El postor presenta su Registro Nacional de Proveedores.

14/08/23, 22:55

CONSTANCIA DEL RNP

13



RUC N° 10092251000

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN

Domiciliado en: LIMA - LIMA - SAN BORJA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

CONSULTOR DE OBRAS

Vigencia para ser : Desde 04/03/2017
participante, postor y
contratista

Especialidades Ley : 1 - Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines - Categoría C (*)
30225

FECHA IMPRESIÓN: 14/08/2023

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su inscripción](#).

Retornar

Imprimir

Se debe indicar que la categoría C acredita:

*"Se acredita con un servicio de consultoría de obra cuyo monto de ejecución de obra determinado en el expediente técnico de obra, sea igual o mayor a S/. 4 000 000.00; o con dos servicios de consultorías de obras cuyos montos de ejecución de obra determinado en el expediente técnico no sean inferiores a S/. 2 000 000.00
Monto máximo de las contrataciones de consultoría de obra según la especialidad en las que puede participar: hasta 5 veces el valor referencial de la Adjudicación Simplificada."*

En ese sentido, la categoría C, es superior de lo que se solicita (categoría A), por lo que este comité de selección acordó por unanimidad, que **CALIFICA** la parte de CAPACIDAD LEGAL.

✓ CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

El postor BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN presenta los cargos y profesiones del





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

personal clave.

Sobre el particular, el postor señala que el Especialista en Instalaciones eléctricas y/o mecánico electricista tiene 4 años de experiencia. Asimismo, el Especialista Sanitario tiene 4 años de experiencia, lo cual no concuerda con lo solicitado en las bases integradas. Sin perjuicio de ello, el proveedor indica que: "De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato".

Sobre lo señalado, el postor también adjunta el Anexo N°3 Declaración Jurada de cumplimiento de los términos de referencia. Asimismo, en la metodología de la propuesta (FOLIO93) describe el personal clave, el cual SI CUMPLE con los años de experiencia.

En ese sentido, este comité ha evaluado que la Declaración Jurada y el desglose de la metodología de la propuesta tiene mayor peso sobre un posible error material, por lo que el postor deberá acreditar lo solicitado en los términos de referencia en la etapa correspondiente.

Finalmente, este comité de selección acordó por unanimidad, que **CALIFICA** la parte de CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE

✓ EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor presenta los siguientes contratos, con su respectiva constancia de prestación de consultoría de obra:

1.-Contrato N°397-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED- Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del servicio educativo del programa de intervención temprana PRITE Canto Grande en el asentamiento humano Casablanca Distrito de San Juan de Lurigancho-Lima-Lima

La constancia de prestación de consultoría de obra es la N°000024-2021-MINEUD-VMGI-PRONIED-UGEO

2.- Contrato N°396-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED- Contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración del expediente técnico "Instalación del Servicio de educación básica especial del CEBE en la Urbanización San Antonio de Carapongo, Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia y Departamento de Lima".

La constancia de prestación de consultoría de obra es la N°000024-2021-MINEUD-VMGI-PRONIED-UGEO

3.-Contato N°007-2017-MIGRACIONES-AF- Contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Tacna

Sobre el particular, el comité consultó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el OFICIO N°00003-2023-AGN/OA-CSCET que valide; como área técnica, si el objeto del contrato indicado por el postor, cumple como experiencia en el rubro de "servicios de consultoría de obra similares".

Sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como área técnica, respondió mediante Memorando N° 372-2023-AGN/SG-OPP, lo siguiente:

1.-Contrato N°397-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED

"ES VALIDO, se encuentra en el marco establecido como infraestructura educativa y proviene de una entidad pública que desarrolla solo proyectos educativos"

2.- Contrato N°396-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"ES VALIDO, se encuentra en el marco establecido como infraestructura educativa y proviene de una entidad pública que desarrolla solo proyectos educativos"

3.-Contato N°007-2017-MIGRACIONES-AF

"ES VALIDO, se realizó la verificación del objeto del contrato con el código CUI 305428, para ver los componentes en los cuales se desarrolla el Expediente técnico realizado, verificando así que se contempla partidas como: demolición y construcción de infraestructura, sismo resistente con sistema a porticado, muros de ladrillo y tabiquería de drywall, implementación del sistema tecnológicos (información, comunicación y centro de datos, implementación con mobiliarios, equipamiento informáticos diversos, desarrollo de capacidades y control de procesos del flujo migratorio en puesto de control fronterizo santa rosa. Alineándose estos a lo solicitado en Obras Similares."

En ese sentido, tomando en consideración la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como área técnica, este colegiado acordó por unanimidad que **CALIFICA** la parte de EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.

CONCLUSION:

De la revisión efectuada este colegiado acordó por unanimidad que el postor **CUMPLE** con los requisitos de calificación por lo que se encuentra **CALIFICADA**

5 Calificación de las Ofertas técnicas:

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación

N°	RAZON SOCIAL	CONDICION DE LA CALIFICACION
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CALIFICA

- BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	95 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁸.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 95 puntos</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial y < 3 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 75 puntos</p>

El postor ha presentado los contratos, Contrato N°397-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED-





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra: Elaboración del expediente técnico "Mejoramiento del servicio educativo del programa de intervención temprana PRITE Canto Grande en el asentamiento humano Casablanca Distrito de San Juan de Lurigancho-Lima-Lima, Contrato N°396-2017-MINEDU/VMGI-PRONIED- Contratación del servicio de consultoría de obra: Elaboración del expediente técnico "Instalación del Servicio de educación básica especial del CEBE en la Urbanización San Antonio de Carapongo, Distrito de Lurigancho-Chosica, Provincia y Departamento de Lima y Contrato N°007-2017-MIGRACIONES-AF- Contratación del Servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto mejoramiento de los servicios migratorios brindados por la Jefatura Zonal de Tacna por montos de S/.108,421.71, S/.208,287.94 y 276,500.00 respectivamente, por lo que la sumatoria de lo sustentado es S/.593,209.65

En ese sentido, se debe indicar que el monto S/.593,209.65 es tres veces mayor que el valor referencial, por lo que colegiado acordó por unanimidad que el postor **OBTENGA 95 puntos**.

B. METODOLOGIA PROPUESTA

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>-Plan de Trabajo -Cronograma de Ejecución -Metas: Plantear metas para el logro de la ejecución del servicio. -Actividad: Actividades para la ejecución de la consultoría. -Indicador: Medición del cumplimiento de la actividad y designación de responsabilidades. -Medios de verificación: Para verificar el logro de la meta.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 5 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Se realizó la consulta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; como área técnica, sobre si la metodología que presenta el proveedor, sustenta la oferta.

Sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Memorando N° 372-2023-AGN/SG-OPP, indica lo siguiente sobre la metodología que presenta el proveedor:

"

- Cuenta con todos los factores de evaluación solicitados para la calificación.
- Desarrollo amplio de cada punto teniendo en cuenta el objetivo del proyecto.
- Contempla cronogramas fechados que son de mayor exactitud para su mejor control.
- Si desarrolla la metodología.

"

En ese sentido, tomando en consideración la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, como área técnica, este colegiado acordó por unanimidad que el postor **OBTENGA 5 PUNTOS**.

CONCLUSION:

Este colegiado acordó por unanimidad que el postor **OBTIENE 100 PUNTOS** en la evaluación Técnica.

6 Evaluación económica





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en las bases conforme se detalla a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Sobre el particular, es importante destacar que la oferta económica (S/.146,596.47) del postor BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN está centrada sobre el límite inferior del Valor referencial, por lo que, al revisar el cálculo aritmético de la oferta, se observa que el resultado se obtendría más de tres decimales. Ante esta situación, es necesario tener en cuenta que cuando hay más de dos decimales, es preciso aumentar en un dígito el valor del segundo decimal, siguiendo las directrices establecidas.

En esta misma línea, se identifica que existe un error en la operación aritmética, por lo que corresponde realizar la corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 del artículo 60 del Reglamento. Se debe indicar que en el punto 32 la Resolución N°0366-2022-TCE-S5 del Tribunal de Contrataciones del Estado hace referencia que dicha disposición del Reglamento también es aplicable al procedimiento de selección convocado bajo el sistema de suma alzada.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sobre el particular, cabe señalar que dicha disposición del Reglamento también es aplicable al presente procedimiento de selección convocado bajo el sistema a

- 4 "60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados" (el subrayado es agregado).

Página 23 de 28



Tribunal de Contrataciones del Estado

Resolución N° 0366-2022-TCE-S5

suma alzada, en concordancia con lo señalado en el numeral 1.10 de la sección general de las bases integradas⁵, contrario a lo señalado por la Entidad.

En este contexto, es fundamental tener en consideración que el análisis realizado por este colegiado debe regirse por la premisa que el propósito de la normativa de contrataciones públicas no es otra que las entidades adquieran bienes, servicios y obras, maximizando el valor de los recursos públicos que se invierten bajo el enfoque de gestión por resultados, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, a través del cumplimiento de los principios regulados en la ley.

Asimismo, es esencial destacar que el procedimiento administrativo se sustenta en principios que delimitan la actuación de la administración y los administrados en todo proceso. Estos principios, como la eficacia, eficiencia, transparencia e igualdad de trato, están consagrados en el artículo 2 de la Ley de contrataciones y tienen un papel fundamental en el control de la discrecionalidad administrativa en la interpretación de las normas y en la integración jurídica.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ese contexto, y como marco referencial, es crucial entender que la evaluación de las ofertas debe ser de forma holística, involucrando el análisis integral de los documentos presentados por el oferente, los cuales deben ser congruentes y coherentes en su contenido.

En ese sentido, este colegiado adopta el criterio explicado en el punto 32 y 39 por el tribunal de contrataciones del Estado en la Resolución N°0366-2022-TCE-S5 y concuerda que se solicite al SEACE la corrección aritmética de la oferta económica en el sistema con el fin de proseguir con la evaluación pertinente del procedimiento de selección de la Adjudicación simplificada N°007-2023-AGN-CS-1, debido a que no es un vicio trascendente, pues tal deficiencia o error no cambia el resultado de la presente decisión, debiendo considerarse la conservación del acto administrativo.

Punto 39 de la Resolución N°0366-2022-TCE-S5

- 39. En adición a lo expuesto, comité de selección deberá proceder con la corrección aritmética de la oferta del Impugnante, conforme se ha expuesto en la resolución. En este punto, cabe señalar que la Entidad indica que el límite inferior del presente Procedimiento de Selección debió ser: S/. 211,376.67, esto dado al cálculo del Límite Inferior (90%) siendo S/. 211,376.664; no obstante, se debe precisar que el hecho que en las bases se haya considerado el límite inferior del valor referencial como S/ 211,376.66 y no S/ 211,376.67, no es un vicio trascendente, pues tal deficiencia o error no cambia el resultado de la presente decisión, debiendo considerarse la conservación del acto administrativo, conforme al artículo 14 del TUO de la LPAG.**

En ese sentido, con fecha 23 de agosto del 2023, se remitió a la mesa de partes del SEACE con número de expediente 927202, el Formato H, con el fin que realizaran la corrección aritmética del postor BARTOLO SEGURA BRENDA en el sistema del SEACE. Asimismo, con fecha 24 de agosto del 2023 se remitió un correo electrónico al especialista del SEACE, con el fin de hacer hincapié en la urgencia de esta solicitud, ya que la ejecución de la consultoría de obra está en riesgo debido al plazo estipulado para su realización y a la vez, el del cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Asimismo, se describe que es necesario contar con el expediente técnico, debido a que la obra de la ESCUELA NACIONAL DE archivística, está programada para el 2024, siendo esta la única a nivel nacional.

Ahora bien, con fecha 28 de agosto del 2023, el especialista del SEACE, responde a través de correo electrónico, recomendando que se use la opción "corregir" de la ficha "Visualizar detalle de registro de calificación de puntaje económico" de la lista de actividades del Módulo de Selección del sistema, por lo que comunica que la solicitud no es de corrección de datos por parte del SEACE, si no un incidente, por lo cual el comité debe usar la opción de corrección del monto del SEACE.

Finalmente, considerando lo que la orientación de lo que se debe hacer, proporcionada por la Resolución N°0366-2022-TCE-S5, así como los fundamentos arraigados en los principios de eficacia, eficiencia, transparencia e igualdad de trato, es imperativo abordar la evaluación de las ofertas de manera integral y holística. En esta línea, se realizará la corrección aritmética en la oferta económica presentada por el postor BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN, la cual se encuentra alineada con el límite inferior del valor referencial y cuyo ajuste no afecta el resultado de la decisión que se ha de tomar, aplicando la conservación del acto administrativo.

Es preciso destacar que la enmienda solicitada se alinea con la Resolución N°0366-2022-TCE-S5, así como con la necesidad de salvaguardar los plazos y los objetivos institucionales relacionados con la consultoría de obra en cuestión.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Por ende, en concordancia con la Resolución N°0366-2022-TCE-S5 expuesto y con el propósito de asegurar una evaluación rigurosa y justa, este comité procede a realizar la corrección aritmética pertinente en el sistema, garantizando así la continuidad y la coherencia en el proceso de selección de la Adjudicación Simplificada N°007-2023-AGN-CS-1. La enmienda en cuestión, preserva la validez del acto administrativo en consideración, respaldando de manera adecuada la toma de decisiones en el marco de las normativas de contrataciones públicas y la gestión por resultados.

En ese sentido, la evaluación económica queda de la siguiente manera:

N°	RAZON SOCIAL	PUNTAJE POR EVALUACION ECONOMICA
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	100 PUNTOS

CONCLUSION:

Este colegiado acordó por unanimidad que el postor **OBTENGA 100 PUNTOS** en la evaluación económica.

7 Resultados finales

Teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose el siguiente resultado

ORDEN DE PRELACION	RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TENICO (PT) C1=0.80	PUNTAJE ECONOMICO (PE) C2= 0.20	PUNTAJE TOTAL C1xPT+C2xPe
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	80.00	20.00	100.00

Se debe indicar que el postor Bartolo Segura Brenda Carmen presenta el anexo N°11 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa. Cabe señalar, que adjunta el Registro Nacional de la Micro y pequeña empresa REMYPE con NUMERO DE REGISTRO-SOLICITUD DE INSCRIPCION 0001029556-2012.

En ese sentido, este colegiado acordó por unanimidad que el postor tiene como **PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION 105.00**, por lo que el resultado final quedaría de la siguiente manera

ORDEN DE PRELACION	RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TENICO (PT) C1=0.80	PUNTAJE ECONOMICO (PE) C2= 0.20	PUNTAJE TOTAL C1xPT+C2xPe	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	80.00	20.00	100.00	5.00	105.00

8 Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobado los resultados de la evaluación de las ofertas y calificación, de acuerdo con el análisis efectuado por lo que acuerdan lo siguiente:

8.2 Otorgar la buena Pro a BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN.; por el monto de S/.146,596.48 (Ciento cuarenta y seis mil quinientos noventa y seis con 48/100 soles).

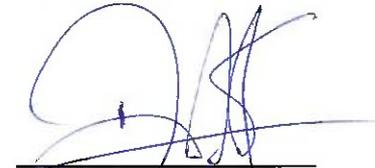
8.3 Realizar la publicación de la misma en el SEACE el día 28 de Agosto del 2023.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En ese estado, con fecha 28 de Agosto del 2023, se dio por terminada la sesión, firmándose la presente acta por los miembros integrantes del Comité de Selección en señal de conformidad.


DUGLAS CONCEPCION
ALVA CUELLAR
PRESIDENTE


ELENA EDITH PANIBRA
MONTAYA
PRIMER MIEMBRO


FABRICIO ANDRES
ROMERO BEINGOLEA
SEGUNDO MIEMBRO



ANEXO 01 - CUADRO DE ADMISIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1

22/08/2023

SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO ISNTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE- PROVINCIA LIMA- DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2571990

Nº	DATOS DEL POSTOR	RUC	ADMISION			SITUACION						
			a).1 DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR (ANEXO 01)	a).2 DOCUMENTO QUE ACREDITA LA REPRESENTACIÓN QUE SUSCRIBE LA OFERTA	a).3 DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO CON EL LITERAL B) DEL ART. 52° DEL REGLAMENTO (ANEXO 02)	a).4 DECLARACIÓN JURADA CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTENIDOS EN EL NUMERAL 3.1 DEL CAPTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN (ANEXO 03)	a).5 DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO (ANEXO 04)	a).6 PROMESA)6 Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N°5)	ADMITIDA / NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	
1	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	10092251000	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CORRESPONDE	ADMITIDA		
2	CONSORICO SANTA ROSA	20448483411	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE**	NO ADMITIDA		

* Mediante la carta N° 002-2023-AS N°007-2023-AGN-CS-1 se solicitó al postor la subsanación del anexo N°03. Sin embargo, el postor NO SUBSANO este punto.

**La promesa de consorcio debe estar con las firmas legalizadas. En ese punto, no se adjunta la legalización de la firma de uno de los integrantes del consorcio, por lo que mediante la carta N° 002-2023-AS N°007-2023-AGN-CS-1 se solicitó al postor la subsanación del mismo. Sin embargo, el postor NO SUBSANO lo solicitado


ELENA EDITH PANIBRA MONTOYA
PRIMER MIEMBRO


DUGLAS CONCEPCION ALVA CUELLA
PRESIDENTE TITULAR


FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA
SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 01 - CUADRO DE CALIFICACION

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1

22/08/2023

SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA"

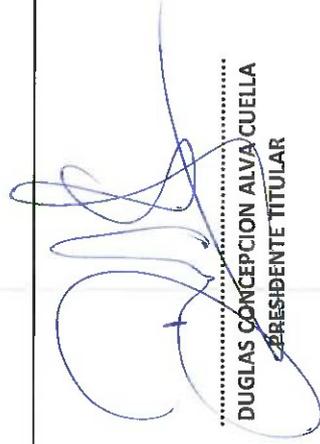
CUI 2571990

		ADMISION					
Nº	RUC	DATOS DEL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION			CONDICION DE LA OFERTA EN LA ETAPA DE ADMISION	
			CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL			EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
		HABILITACION	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			
1	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	CUMPLE	DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 49.9 DEL ARTICULO 49 Y EL LITERAL E) DEL NUMERAL 139.1 DEL ARTICULO 139 DEL REGLAMENTO ESTE REQUISITO DE CALIFICACION SE ACREDITA PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	CUMPLE: Acredita monto acumulado de S/ 593,209.65	CALIFICADO	

Los montos acumulados de experiencias son el resultado de la verificación de la acreditación conforme a la normativa de contrataciones.



.....
ELENA EDITH PANIBRA MONTOYA
PRIMER MIEMBRO



.....
DUGLAS CONCEPCION ALVA CUELLA
PRESIDENTE TITULAR



.....
FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA
SEGUNDO MIEMBRO

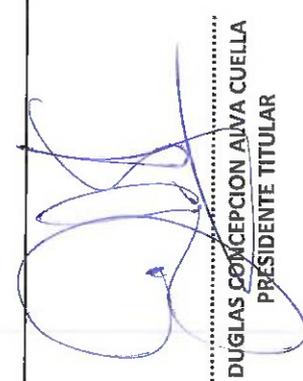
ANEXO 01 - EVALUACION TECNICA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1

22/08/2023

SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2571990

Nº	RUC	DATOS DEL POSTOR	CONDICION DE LA OFERTA EN LA ETAPA DE ADMISION	FACTORES DE EVALUACION		PUNTAJE	COEFICIENTE 0.80
				EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	METODOLOGIA PROPUESTA		
1	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	ADMITIDO	IM >= 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL: 95 PUNTOS IM >= 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL Y < 3 VECES EL VALOR REFERENCIAL: 80 PUNTOS IM > 1 VECES EL VALOR REFERENCIAL Y < 2 VECES EL VALOR REFERENCIAL: 75 PUNTOS	DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA: 5 PUNTOS NO DESARROLLA LA METODOLOGIA QUE SUSTENTA LA OFERTA: 0 PUNTOS	100	80.00



 DUGLAS CONCEPCION AINA CUELLO
 PRESIDENTE TITULAR



 ELENA EDITH PANFILI MONTOYA
 PRIMER MIEMBRO



 FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA
 SEGUNDO MIEMBRO

ANEXO 01 - EVALUACION ECONOMICA

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1

28/08/2023

SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA"

CUI 2571990

N°	RUC	DATOS DEL POSTOR	MONTO OFERTADO (S/.)	EVALUACION		PUNTAJE	COEFICIENTE
				FACTOR DE EVALUACION DE OFERTAS * PRECIO	100 PUNTOS		
1	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	146596.48	100	100	100	20.00



.....
ELENA EDITH PANIBRA MONTOYA
PRIMER MIEMBRO



.....
DUGLAS CONCEPCION ALVA CUELLO
PRESIDENTE TITULAR



.....
FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA
SEGUNDO MIEMBRO

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS-ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2023-AGN-CS-1

28/08/2023

SERVICIO DE UNA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARCHIVISTICA PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL-DISTRITO DE PUEBLO LIBRE-PROVINCIA LIMA-DEPARTAMENTO LIMA" CUI 2571990

N°	RUC	DATOS DEL POSTOR	EVALUACION			PUNTAJE TOTAL C1*PT+C2*PeI	BONIFICACION MYPE	PUNTAJE CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION	APLICACION DEL ORDEN DEL ARTICULO 91 LAS MICROEMPRESAS Y PEQUEÑAS EMPRESAS INTEGRADAS POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS EMPRESAS, SIEMPRE QUE ACREDITEN TENER TALAS CONDICIONES DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE LA MATERIA	ORDEN DE PRELACION DESPUES DEL ORDEN DEL ART.. 91
			PUNTAJE TECNICO (PT) C1=0.80	PUNTAJE ECONOMICO (PE) C2=0.20	PUNTAJE TOTAL						
1	10092251000	BARTOLO SEGURA BRENDA CARMEN	80	20	100	5	105	1	NO PRESENTO	1	


.....
ELENA-EDITH PANIBRA MONTOYA
PRIMER MIEMBRO


.....
DUGLAS CONCEPCION ALVA CUELLA
PRESIDENTE TITULAR


.....
FABRICIO ANDRES ROMERO BEINGOLEA
SEGUNDO MIEMBRO